Fecha de la solicitud:	31/ 01 / 2024					
Solicitante (jefe de dependencia):	Nombre: Pilar del Rocío García García Empleo: Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático Dependencia: Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático					
Recursos presupuestales provenientes de:	Funcionamiento		Inversión	X	FONDIGER	
Código Objeto Validación	6646105016					
Objeto del contrato	*Prestar los servicios profesionales especializados para la revisión, validación y completitud de las series de datos hidrometeorológicas del IDIGER, así como generación de información estandarizada para el monitoreo de los fenómenos amenazantes detonados por eventos de origen hidrometeorológico, fortaleciendo el conocimiento del riesgo.*					
Obligaciones Específicas	1. *Aplicar los controles de calidad de forma continua a las series de datos de los parámetros (3) capturados por la RHB para mantenerlas validadas y actualizadas.* 2. Elaborar los documentos técnicos de controles de calidad aplicados a las series de datos de los parámetros (3) capturados por la RHB. 3. Analizar los datos necesarios para la ejecución periódica del modelo para el monitoreo de las áreas propensas a incendios forestales y la actualización del mismo de ser necesario. 4. Elaborar los informes técnicos, respuestas y demás requerimientos inherentes al tema asignado en el tiempo previsto y con las normas vigentes y los lineamientos del IDIGER, previa aprobación del supervisor de acuerdo con la naturaleza de las actividades relacionadas con el objeto contractual. 5. Concertar con el supervisor las demás actividades relacionadas directamente con el objeto contractual. 6. Atender quejas, reclamos, peticiones y/o solicitudes de la comunidad o demás entidades allegadas al IDIGER según asignaciones realizadas por el supervisor del contrato.					
Perfil Requerido	**Estudio** Título Universitario en Ingeniería civil o Ingeniería ambiental o ingeniería forestal o ingeniería geográfica o ingeniero en recursos hídricos.	**Posgrado** Titulo de Posgrado en ciencias ambientales o meteorológicas, homologable con dos (2) años de experiencia específica.	**Formación** No Aplica	**Experiencia** General: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional. Específica: Treinta y seis (36) meses de experiencia general de los cuales veinte (20) meses de experiencia		

				específica en meteorología y/o climatología, gestión de datos para series hidrometeorológicas y conocimiento de metodologías para la generación de productos para el monitoreo de eventos meteorológicos y ambientales

PILAR DEL ROCÍO GARCÍA GARCIA
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Elaboró: Adriana Carolina Puente Sánchez, Contratista Área Monitoreo de Riesgos Adriana C.
Vto bno: Luis Antonio Jaramillo Cuesta, Profesional Especializado 222-19 Área Monitoreo de Riesgos

31-01-2024 03:47:18 **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICC**
Al Contestar Cite este Nro.:2024IE401 O 1 Fol:2 Anex:0
Origen: Sd:32 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./GARCIA GARCIA PILAR DEL ROCIO
Destino: SUBD. CORPORATIVA/TOVAR ROJAS MARIA EUGENIA
Asunto: SOLICITUD CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA
Observ.: ADRIANA CAROLINA PUENTE
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

"El Número de Certificado y concepto de Insuficiencia o Inexistencia de Personal sólo tramitará la Subdirección Corporativa y A.D. – GTH".

Certificado No. 024-2024

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL (sólo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	
Revisada y verificada la planta de personal del IDIGER se observa que:	
No existe el cargo ni el funcionario(a) en planta de personal de la Entidad, con el perfil requerido para realizar el objeto contractual solicitado.	
No se cuenta con funcionarios(as) suficientes y disponibles para desempeñar funciones relacionadas con el objeto a contratar.	X

Maria Eugenia Tovar Rojas
Subdirectora Corporativa

Verificado por: Profesional del área de Talento Humano -

Juan Sebastian Banos

0203 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

UNIDAD EJECUTORA 01

ROSALBA TORO GARCIA
ROSALBA TORO GARCIA
2024.02.06
11:54:07 -05'00'

ROSALBA TORO GARCIA

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 81

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116055300000007566	Fortalecimiento del Conocimiento del Riesgo de Desastres y Efectos del Cambio Climático en Bogotá	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	32.602.500
			Total	**32.602.500**

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA LA REVISIÓN, VALIDACIÓN Y COMPLETITUD DE LAS SERIES DE DATOS HIDROMETEOROLÓGICAS DEL IDIGER, ASÍ COMO GENERAR INFORMACIÓN ESTANDARIZADA PARA EL MONITOREO DE LOS FENÓMENOS AMENAZANTES DETONADOS POR EVENTOS DE ORIGEN HIDROMETEOROLÓGICO, FORTALECIENDO EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO.

Se expide a solicitud de PILAR DEL ROCIO GARCIA GARCIA Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 6646105016 de FEBRERO 06 DE 2024.

Bogotá D.C. FEBRERO 06 DE 2024

Documento firmado por: ROSALBA TORO GARCIA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: RTORO 06.02.2024

Elaboró: JAPULIDOV 06.02.2024

Impresión:06.02.2024-11:50:55 RTORO 0000526301 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO**	Código: GC-FT-26 Versión: 2 Página: 1 de 1 Vigente desde: 29/09/2021

Bogotá D.C., 07 de febrero 2024

Señor(a)
JUAN SEBASTIAN BARRIOS MORENO
juansbarriosm@gmail.com
Ciudad

Asunto: Invitación para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales

Respetado Juan Sebastián Barrios,

Me complace extender a usted la presente invitación para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios profesionales con el IDIGER en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1.993 y cuyo objeto consiste en "*Prestar los servicios profesionales especializados para la revisión, validación y completitud de las series de datos hidrometeorológicas del IDIGER, así como generación de información estandarizada para el monitoreo de los fenómenos amenazantes detonados por eventos de origen hidrometeorológico, fortaleciendo el conocimiento del riesgo*".

Para los efectos del caso, adjunto al presente los Estudios Previos relacionados con la contratación, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En consecuencia, de continuar su interés para la celebración del contrato estatal, usted deberá dentro de un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, remitir a esta Entidad el formato adjunto a la presente, así como los documentos que se señalan en el referido documento. Si dentro del término anteriormente señalado no ha allegado los documentos el IDIGER entiende que no es de su interés celebrar el contrato estatal.

Se aclara que la intención del IDIGER con la presente invitación es única y exclusivamente la de suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales, regulado por las normas anteriormente citadas, estableciendo que, en ningún caso de aceptarse el contrato, se genera relación laboral alguna, ni la obligación de reconocer prestaciones sociales, es decir, que solo hay lugar a los honorarios expresamente pactados.

Por lo anterior, de encontrarse interesado(a), se comprometerá a desarrollar el objeto del futuro contrato utilizando para el efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que en la aceptación a la invitación a prestar servicios, haya manifestado su intención de utilizar equipo, oficina, papelería, y demás elementos de apoyo logístico de propiedad de la Entidad necesarios para tal fin y sin sujeción a horarios o jornada laboral alguna, aunque deberá coordinar con el supervisor la disponibilidad para el desarrollo de las obligaciones bajo su autonomía técnica, administrativa y operativa, para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Cordialmente,

PILAR DEL ROCIO GARCIA GARCIA
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Anexo: Estudios Previos
Proyectó: Adriana Carolina Puentes Sánchez- Contratista Área Monitoreo de Riesgos Adriana
Revisó: Luis Antonio Jaramillo Cuesta- Profesional Especializado 222-19 Área Monitoreo de Riesgos

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

BOGOTÁ D.C.

Adriana Carolina Puentes Sanchez <apuentes@idiger.gov.co>

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO IDIGER

Adriana Carolina Puentes Sanchez <apuentes@idiger.gov.co> 7 de febrero de 2024, 12:50
Para: juansbarriosm@gmail.com
Cc: Luis Antonio Jaramillo Cuesta <lajaramillo@idiger.gov.co>

Bogotá, 07 de febrero de 2024

Respetado,

JUAN SEBASTIAN BARRIOS MORENO

Me complace extender a usted invitación formal para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios profesionales con el IDIGER en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3o de la Ley 80 de 1.993 y cuyo objeto consiste en:

"Prestar los servicios profesionales especializados para la revisión, validación y completitud de las series de datos hidrometeorológicas del IDIGER, así como generación de información estandarizada para el monitoreo de los fenómenos amenazantes detonados por eventos de origen hidrometeorológico, fortaleciendo el conocimiento del riesgo".

Para el efecto, se remiten los estudios previos que contienen los términos y condiciones que regirán la relación contractual y la invitación a celebrar dicho contrato.

Se solicita que, de aceptar la celebración del contrato, por favor proceda a remitir la carta de aceptación debidamente firmada, junto con los soportes referidos en la lista de chequeo que se maneja para la modalidad de contratación directa. Agradecemos contestar sobre este correo de invitación formal.

Muchas gracias.
--

Anexo:
-Estudios previos
-Invitación a contratar
-Formato a diligenciar de aceptación a celebrar contrato
-Formato Artículo 15 Decreto 189 de 2020-Relación otros contratos (descargar y diligenciar)
-Formato Autorización tratamiento de datos personales

3 adjuntos

5. Invitación a celebrar contrato Juan Sebastian ENVIAR.pdf
189K

7. Estudio Previo Juan S.docx
69K

8. Formato aceptación celebrar contrato Juan Sebastian.docx
180K

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

Fecha de elaboración:	07/02/2024			
Dependencia solicitante:	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático			
Fuente:	IDIGER	X	FONDIGER	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Nro. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC		6646105016	
	Valor Estimado según Plan		$32.602.500	
	Tipo de Presupuesto Asignado		Inversión	
PROYECTO	7566: Fortalecimiento del Conocimiento del Riesgo de Desastres y Efectos del Cambio Climático en Bogotá.			
META DEL PROYECTO	Operar y mantener 1 Sistema de Alerta de Bogotá generando información oportuna sobre las condiciones de riesgo.			
RESPONSABLE DEL PROYECTO	Pilar del Rocio García García-Subdirectora De Análisis De Riesgos Y Efectos De Cambio Climático.			

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, definió en su artículo 1°, la gestión del riesgo de desastres, como "un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".

En ese sentido y conforme lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 20 de la Ley 1523 de 2012, se previó que, en departamentos, distritos y municipios con población superior a 250.000 habitantes, existiría una dependencia o entidad de gestión del riesgo.

Por lo tanto, el Concejo de Bogotá D.C., mediante la expedición del Acuerdo 546 de 2013, transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias –FOPAE- en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, como entidad coordinadora del Sistema Distrital de Riesgo y Cambio Climático artículos 8 y 10 Parágrafo 2°.),y, en el Decreto Distrital 173 de 2013 se establecieron su órganos de dirección y funciones.

En este marco, transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, cuyo objeto es "(...) articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C."

El IDIGER tiene como misión, coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC; encargado de promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

El IDIGER en el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", en su propósito "Construir Bogotá Región Con Gobierno Abierto, Transparente Y Ciudadanía Consciente" en el Programa Información para la Toma de Decisiones", formuló el **proyecto 7566 – "Fortalecimiento del Conocimiento del Riesgo de Desastres y Efectos del Cambio Climático En Bogotá"**, el cual tiene como meta proyecto "Implementar el 100% de las acciones en gestión de la información de escenarios de riesgo asociados a los fenómenos amenazantes con información a nivel de ciudad y a nivel de localidad.", cuyo objetivo busca fortalecer el conocimiento del riesgo de desastres y efectos del cambio climático en Bogotá D.C.

De acuerdo a las funciones definidas por el Decreto Distrital 173 de 2014 el IDIGER coordina y ejecuta programas, proyectos y actividades de las estrategias de educación, capacitación y divulgación que contribuyen a la participación y transformación de los hábitos, comportamientos, actitudes y valores culturales de la población y las instituciones, que conlleve a procesos permanentes de prevención y reducción de riesgos y adaptación al cambio climático en el marco del SDGR-CC.

El Consejo Directivo del IDIGER, mediante la expedición del Acuerdo 007 de julio 1 del 2016, modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, estableciendo en el artículo 7° como funciones de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático entre otras las que a continuación se describen:

"(...) Con respecto al SDGR-CC

1. Dirigir y responder por los siguientes procesos: identificación, estudio, análisis y monitoreo de amenazas, vulnerabilidades y riesgos; identificación, estudio y análisis de los efectos del cambio climático; conceptos técnicos, diagnósticos y certificaciones de riesgo; diseños de obra para reducción de riesgos, recuperación del territorio y adaptación al cambio climático; y asistencia técnica en situaciones de riesgo y emergencia.
2. Dirigir la elaboración y actualización de los mapas de zonificación de amenazas, suelos de tratamiento especial para mitigación de riesgos y suelos de protección por riesgo que hacen parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial o los que se llegaren a establecer.
3. Elaborar estudios específicos de amenaza, vulnerabilidad y riesgos, incluyendo modelos dinámicos de simulación y evaluación de daños.
4. Realizar investigación y/o estudios de los efectos que genera el cambio climático para diferentes escenarios temporales incluidos los asociados a eventos climáticos extremos que se presentan en el Distrito Capital.
5. Formular, promover e implementar metodologías, instrumentos y especificaciones técnicas para la identificación y elaboración de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.
6. Realizar el monitoreo y análisis permanente de la Red Hidrometeorológica y Red de Acelerógrafos del Distrito Capital y realizar el monitoreo geotécnico y estructural para sectores específicos.
7. Consolidar y emitir los boletines y avisos y recomendar la declaratoria de estados de alerta, basado en el análisis de la información de la red de monitoreo del IDIGER y de las demás entidades distritales, regionales y nacionales
8. Emitir los conceptos técnicos de riesgo requeridos para la elección de los programas y proyectos que adelante el IDIGER o que se requieran para la viabilidad de proyectos de inversión pública en el Distrito Capital, que incluyen el levantamiento de la información de áreas, predios y viviendas ubicados en zonas de amenaza y riesgo, y consolidación de los resultados en el SIRE
9. Emitir los conceptos técnicos de riesgo que, previstos en el Plan de Ordenamiento Territorial, los decretos reglamentarios y las demás disposiciones que así lo requieran o establezcan
10. Elaborar los diagnósticos técnicos derivados de situaciones de riesgo, emergencia, calamidad o desastre, de oficio o por requerimiento de las entidades del SDGR-CC o de la ciudadanía. Lo anterior sin perjuicio de las competencias y responsabilidades de identificación de riesgos de las demás entidades distritales.
11. Brindar la asistencia técnica en situaciones de riesgo inminente, emergencia y/o calamidad, en cumplimiento de lo establecido en la Estrategia Distrital de Respuesta.
12. Emitir las certificaciones de condición de amenaza, riesgo o riesgo no mitigable para áreas específicas, inmuebles o viviendas con base en la información disponible en el SIRE, para los trámites reglamentados que lo exijan.
13. Adelantar los diseños de obras para la mitigación de riesgos por fenómenos de remoción en masa e inundación y obras de recuperación temprana de territorios para integrarlos a una función eco-sistémica y de espacio público útil para el entorno.
14. Adelantar los diseños de obras, y medidas de adaptación al cambio climático, que permitan la recuperación de las funciones ambientales y/o renaturalización del territorio.
15. Generar, documentar, disponer y publicar la información geográfica como soporte para el desarrollo de las actividades y objetivos misionales en el marco del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
16. Las demás funciones que le sean asignadas por autoridad competente y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Adicionalmente, la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático, dentro del proyecto de inversión 7566 cuenta con tres (3) metas asociadas al Plan de Desarrollo Distrital (2020 – 2024), que son:

451. Actualizar el 100% de los componentes del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE

464. Realizar en 7.500 hectáreas estudios detallados de amenaza y/o riesgo en zonas y cuencas priorizadas de la ciudad.

461. Operar y mantener 1 Sistema de Alerta de Bogotá generando información oportuna sobre las condiciones de riesgo

Así mismo, el Proyecto de Inversión "7566- "Fortalecimiento del Conocimiento del Riesgo de Desastres y Efectos del Cambio Climático En Bogotá", cuenta con cinco (5) metas asociadas a la misionalidad de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático, las cuales para la vigencia 2024 se encuentran activas y en ejecución:

1. Implementar el 100% de las acciones en gestión de la información de escenarios de riesgo asociados a los fenómenos amenazantes con información a nivel de ciudad y a nivel de localidad.
2. Fortalecer el 100% de los componentes de conocimiento del sistema de información de gestión de riesgos y de cambio climático SIRE con enfoque de escenarios.
3. Realizar el 100% de los estudios detallados de amenaza y/o riesgo para diferentes fenómenos amenazantes
4. Elaborar 18.700 Documentos de Conceptos y/o Diagnósticos técnicos de amenaza y/o riesgo

5. Operar y mantener 1 Sistema de Alerta de Bogotá generando información oportuna sobre las condiciones de riesgo

Desde la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático se requiere contar con series de bases de datos de los parámetros hidrometeorológicos capturados por la red hidrometeorológica, depuradas y validadas, como insumos fundamentales para el análisis y procesamiento de datos para la elaboración de boletines, reportes y avisos para la generación de niveles de alerta y la toma de decisiones.

En consecuencia con lo anterior y en aras de efectuar el seguimiento y monitoreo a las metas antes señaladas se hace imperiosa la necesidad de contratar un profesional que cuente con: Título Universitario en Ingeniería civil o Ingeniería ambiental o ingeniería forestal o ingeniería geográfica o ingeniero en recursos hídricos, con título de posgrado en ciencias ambientales o meteorológicas, homologable con dos (2) años de experiencia profesional relacionado con las obligaciones a ejecutar, con experiencia general de treinta y seis (36) meses de experiencia general de los cuales veinte (20) meses de experiencia específica en meteorología y/o climatología, gestión de datos para series hidrometeorológicas y conocimiento de metodologías para la generación de productos para el monitoreo de eventos meteorológicos y ambientales, que contribuya con el cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección para el Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, que fortalezca el conocimiento de riesgos a través de la realización de actividades encaminadas a la revisión, validación y completitud de las series de datos hidrometeorológicas del IDIGER, así como generación de información estandarizada para el monitoreo de los fenómenos amenazantes detonados por eventos de origen hidrometeorológico, fortaleciendo el conocimiento del riesgo. Lo anterior dado a que actualmente está Subdirección no cuenta con un funcionario en la planta de personal para adelantar efectivamente las actividades previstas o relacionadas con el objeto a contratar.

Por otra parte, resulta imperioso señalar que, si bien es cierto el numeral 4°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" establece que, corresponde a los alcaldes "(...) Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes (...)", también es cierto que, se erige la prohibición de "(...) crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado (...)".

De lo anterior, resultaría probable que, las apropiaciones presupuestales requeridas para la creación de empleos temporales, excedan el monto global destinado para gastos de personal en el presupuesto aprobado, lo cual, además de constituirse en una restricción de orden legal, representaría un riesgo adicional que solo tendrá la vocación de hacer presencia luego de la conclusión efectiva de los respectivos estudios, por tanto, desterrar la herramienta del Contrato Estatal otorgada por el legislador y el constituyente, podría situar en grave riesgo no solo la misionalidad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, sino los derechos fundamentales de sus usuarios.

Para adelantar la presente contratación, previamente fue verificado que la misma se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones del IDIGER 2024 y que existe disponibilidad presupuestal.

Es así como Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático del IDIGER, elevó a la Subdirección Corporativa, mediante comunicación interna con el No. de **CORDIS 2024IE401** de fecha 31-01-2024, la solicitud de inexistencia o insuficiencia y la respectiva certificación para determinar si en la planta de personal del IDIGER, existe disponibilidad de personal con las características anteriormente descritas. Así las cosas y una vez efectuada la verificación de las funciones a cargo de los 28 funcionarios de la planta de personales ubicados en la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático, La Subdirección Corporativa certificó que efectivamente la entidad no cuenta con funcionarios suficientes y disponibles para desempeñar funciones relacionadas con el objeto a contratar.

Por lo cual resulta conveniente la contratación de un profesional especializado a través de un contrato de prestación de servicios profesionales, que esté en capacidad de desarrollar las actividades a contratar, con base en sus conocimientos, formación y experiencia, y que además cuente con capacidad administrativa y financiera, para el efecto por un plazo de 4 meses 15 días en los cuales se pueda avanzar en la materialización, monitoreo y consecución de las metas y objetivos propuestos por la Subdirección; con base en la necesidad de generar los siguientes productos:

- ✓ Informe técnico de la gestión del dato y aseguramiento de la calidad de series de datos de los parámetros capturados por la RHB.
- ✓ Resultados de la ejecución periódica del modelo para el monitoreo de las áreas propensas a incendios forestales.
- ✓ Informe técnico de seguimiento a los resultados del modelo para el monitoreo de las áreas propensas a incendios forestales.
- ✓ Resultados de la ejecución periódica de controles de calidad a las series de datos de los parámetros capturados por la Red Hidrometeorológica de Bogotá.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social Y Ambiental Para El Siglo XXI" se requiere la contratación de un profesional especializado que esté en la capacidad de desarrollar las actividades a contratar, con base en sus conocimientos y experticia, además de contar con una capacidad jurídica para el efecto. Dado lo antes señalado, se hace indispensable adelantar la

contratación de una persona idónea que cumpla con el perfil acreditado, para darle cumplimiento a los objetivos de la entidad.

Se deja expresa constancia de la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia/insuficiencia de personal, en el marco de las causales contempladas en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y demás normativa que le complemente o modifique.

Por otra parte, resulta imperioso señalar que, si bien es cierto el Numeral 4°, del Literal d) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" establece que, corresponde a los alcaldes "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Así las cosas, resultaría probable que, las apropiaciones presupuestales requeridas para la creación de empleos temporales, excedan el monto global destinado para gastos de personal en el presupuesto aprobado, lo cual, además de constituirse en una restricción de orden legal, representaría un riesgo adicional que solo tendrá la vocación de hacer presencia luego de la conclusión efectiva de los respectivos estudios, por tanto, desterrar la herramienta del Contrato Estatal otorgada por el legislador y el constituyente, podría situar en grave riesgo no solo la misionalidad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, sino los derechos fundamentales de sus usuarios.

Por lo anterior y en armonía con lo dispuesto en el Numeral 6.1 de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública y en concordancia con lo señalado en la Circular Conjunta No. 001 del 10 de enero de 2023, emitida por la Secretaría Jurídica y la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., una vez verificada la necesidad de contratar los servicios requeridos a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión como resultado de la carencia de personal en la planta y expuestas las consideraciones con las cuales se justifican, y en el marco de los postulados del principio de responsabilidad (Art. 90 de la CP), los riesgos de crear empleos de planta temporal en un inmediato presente sin estudios ni apropiaciones presupuestales asignadas, se procede a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales el cual se satisface la misma por un plazo que supera los cuatro (4) meses.

3. OBJETO

Prestar los servicios profesionales especializados para la revisión, validación y completitud de las series de datos hidrometeorológicas del IDIGER, así como generación de información estandarizada para el monitoreo de los fenómenos amenazantes detonados por eventos de origen hidrometeorológico, fortaleciendo el conocimiento del riesgo.

3.1 PERFIL

Núcleo básico del conocimiento
(Registre el nombre de título exigido)

Curso		No aplica
Bachiller		Título bachiller
Técnico		No aplica
Tecnólogo		No aplica
Profesional	X	Profesional en Ingeniería civil o Ingeniería ambiental o ingeniería forestal o ingeniería geográfica o ingeniero en recursos hídricos.
Posgrado	X	Título de Posgrado en ciencias ambientales o meteorológicas, homologable con dos (2) años de experiencia específica.

3.2 EXPERIENCIA:

Requiere	Si X	No	General	X
Meses	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional , de los cuales veinte (20) meses de experiencia específica en meteorología y/o climatología, gestión de datos para series hidrometeorológicas y conocimiento de metodologías para la generación de productos para el monitoreo de eventos meteorológicos y ambientales		Específica	X
Número de horas curso	No aplica			

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Niveles	Número	Descripción
Clase	80111600	Servicios de personal temporal

5. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo de la siguiente manera.

La guía de Colombia Compra Eficiente expresa: "En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía"

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, financiados con recursos IDIGER, se aplicará el Acto Administrativo Directiva No. 001, por medio del cual se establece la tabla de honorarios para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros objetivos de referencia, a través de la tabla de honorarios vigente, para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos, por lo que la entidad adelantó el análisis técnico-administrativo correspondiente, a partir de los requisitos legales establecidos, así como el régimen de contratación

de la administración pública. Así mismo se tuvo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto a contratar, la idoneidad demostrada y la experiencia relacionada con el área de que se trate, si aplica, con el fin de determinar el valor de los Honorarios como criterio objetivo para establecer el valor de los mismos, en la contratación de la entidad a través de los recursos del IDIGER.

El valor total del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($32.602.500) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	El IDIGER al momento de fijar el valor del contrato tuvo en cuenta el perfil exigido para la ejecución del objeto contractual, y los honorarios fueron calculados atendiendo a los criterios requeridos de formación y/o experiencia necesarios para satisfacer la necesidad, debidamente acreditados. Para este caso, un profesional en Ingeniería civil o Ingeniería ambiental o ingeniería forestal o ingeniería geográfica o ingeniero en recursos hídricos, con título de posgrado en ciencias ambientales o meteorológicas, homologable con dos (2) años de experiencia profesional relacionado con las obligaciones a ejecutar, con experiencia general de treinta y seis (36) meses de experiencia general de los cuales veinte (20) meses de experiencia específica en meteorología y/o climatología, gestión de datos para series hidrometeorológicas y conocimiento de metodologías para la generación de productos para el monitoreo de eventos meteorológicos y ambientales. Adicional a lo anterior se tuvo en cuenta el histórico de los honorarios asignados por el IDIGER para los contratos de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión, estableciendo rangos y honorarios de referencia fijados por el acto administrativo vigente para la fecha de contratación: Directiva No. 001 de 05 de enero 2021, los cuales pueden variar de acuerdo a la discrecionalidad del ordenador del gasto.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

CDP CASO IDIGER:	*81*	**Valor CDP**	$32.602.500	*Fecha CDP 06/02/2024*

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad(...)*"

De conformidad con el tipo de contratación de prestación de servicios se refiere el numeral 3ro de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual expresa:

"*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

9. TIPOLOGÍA CONTRACUAL:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Aplicar los controles de calidad de forma continua a las series de datos de los parámetros (3) capturados por la RHB para mantenerlas validadas y actualizadas.
2. Elaborar los documentos técnicos de controles de calidad aplicados a las series de datos de los parámetros (3) capturados por la RHB.
3. Analizar los datos necesarios para la ejecución periódica del modelo para el monitoreo de las áreas propensas a incendios forestales y la actualización del mismo de ser necesario.
4. Elaborar los informes técnicos, respuestas y demás requerimientos inherentes al tema asignado en el tiempo previsto y con las normas vigentes y los lineamientos del IDIGER, previa aprobación del supervisor de acuerdo con la naturaleza de las actividades relacionadas con el objeto contractual.
5. Concertar con el supervisor las demás actividades relacionadas directamente con el objeto contractual.
6. Atender quejas, reclamos, peticiones y/o solicitudes de la comunidad o demás entidades allegadas al IDIGER según asignaciones realizadas por el supervisor del contrato.

10.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
2. Actuar con suma diligencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades emanadas en el objeto contractual.
3. Asistir a las reuniones y actividades relativas al objeto del presente contrato a las que sea convocado por la Entidad y/o supervisor de contrato.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
5. Allegar con la primera cuenta de cobro de honorarios, certificación bancaria con no menos de 30 días de expedición con el número de una cuenta corriente o de ahorros en la cual se deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato, de no informarse no se estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
6. Presentar el informe correspondiente al periodo facturado, de acuerdo con la forma de pago establecida, donde consten las actividades realizadas durante la ejecución del contrato y deberá realizar el cargue de los informes en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
7. EL CONTRATISTA debe contar con los equipos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades para entregar los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
9. Informar al Grupo de Talento Humano de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios, los incidentes o accidentes de trabajo dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su ocurrencia y contribuir con la respectiva investigación, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
10. Usar adecuadamente los elementos de protección personal cuando ello se requiera, conforme a lo dispuesto por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST.
11. Participar, cumplir y aplicar los lineamientos establecidos por el IDIGER relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- implementado en la Entidad.
12. Responder por el adecuado manejo y custodia de la documentación, información y claves que por razón de su actividad le sean asignadas, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. Así mismo, el contratista debe abstenerse de cargar software ilegal.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le facilite a título de préstamo para el desarrollo de las actividades contratadas, de lo cual se dejar la respectiva constancia.
14. Solicitar el Paz y Salvo una vez finalice la ejecución del contrato a la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios.
15. Debido a que el IDIGER es el Coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y del Cambio Climático, el Contratista deberá estar presto al cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con la Estrategia Institucional de Respuesta – EIR en caso de activación de emergencias por terrorismo, calamidad y/o desastre conforme a la necesidad del servicio.
16. Dar cumplimiento al "Código de Integridad del Servicio Público del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER".
17. Mantener actualizado el NAS y generar Back-Ups conforme a las directrices que para el efecto le imparta la entidad, en los casos a que haya lugar.
18. Responsabilidad ambiental: El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.
19. Los documentos y demás productos resultado de la actividad intelectual elaborados por el contratista en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a IDIGER/FONDIGER y se entiende que cualquier derecho sobre los mismos, fue cedido a favor del contratante en virtud de la suscripción del contrato.
20. EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. **Reserva. El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los cuales tenga acceso, manejo en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de información Pública** En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos sin la previa autorización escrita del IDIGER. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición.

21. El contratista tiene la obligación de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008. El contratista deberá promover el uso de lenguaje no sexista.

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4	**Meses**	**15**	**Días**

Contados a partir de la expedición del registro presupuestal y presentación de la certificación de estar afiliado a la ARL junto con la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento.

10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en Bogotá, D. C.

10.5 FORMA DE PAGO **Señale con una X la forma de pago**

El IDIGER cancelará al contratista el valor de los honorarios en sumas mensuales iguales de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (M/CTE)($7.245.000), y en forma proporcional por el servicio efectivamente prestado, en periodos inferiores a un mes.

Para el pago de los honorarios, se presentará cuenta de cobro mensual junto con los siguientes documentos anexos: (i) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato, (ii) Presentación del informe mensual de actividades, con el visto bueno del supervisor y del apoyo a la supervisión de contar con este, (iii) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (incluye salud, pensión y ARL) de conformidad con la normatividad vigente (iv) Certificación de Afiliación a la ARL (para el primer pago). Expedición del Certificado de encontrarse sin pendientes, de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, documentos, chalecos, entre otros necesarios para la ejecución del contrato, así como el Acta de Recibo a Satisfacción.

La cuenta de cobro o factura, deberá dirigirse a **IDIGER**, según corresponda. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER o por el canal electrónico que se disponga para el efecto.

La entidad podrá realizar el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la radicación de la cuenta de cobro o factura.

Dentro del término señalado para efectuar los pagos, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas a la factura y sus soportes, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo.

11 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá el Profesional Especializado 222-29 de Monitoreo de Riesgos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prorrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.

12 ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos

Anexo 1. Matriz de Riesgos CPS AG. Diligencie la matriz de riesgos de acuerdo con lo establecido en las instrucciones.

13 GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa:
"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, se considera necesario solicitar garantías al contratista detalle los amparos en el siguiente cuadro:

Señale con una "X" los amparos a exigir:

X	**Cumplimiento:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

FECHA: 07/02/2024

14 FIRMA DE RESPONSABLES

ESTRUCTURADOR (Directivo(a) Solicitante) **NOMBRE: Pilar del Rocio Garcia Garcia** **CARGO: Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático**	**ESTRUCTURADOR (Profesional o Técnico) Asignado** **NOMBRE: Adriana Carolina Puentes Sánchez** **CARGO: Contratista-Área Monitoreo de Riesgos**

MATRIZ DE IDENTIFICACION Y DISTRIBUCION DE RIESGOS

Codigo: GC-FT-39	
Versión: 1	
Página: 1 de 1	
Vigente desde: 22/03/2023	

Prestación de Servicios Profesionales Especializados

OBJETO: **Prestar los servicios profesionales especializados para la revisión, validación y completitud de las series de datos hidrometeorológicas del IDIGER, así como generación de información estandarizada para el monitoreo de los fenómenos amenazantes detonados por eventos de origen hidrometeorológico, fortaleciendo el conocimiento del riesgo**

Identificación						Probabilidad			Impacto						Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Categoría	Valoración	Categoría	Valoración del Riesgo	Categoría del Riesgo	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría						Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	General	Interno	Contractual	Operacional	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución del contrato, en especial, los que son a cargo del contratista como la presentación y/o publicación de las garantías de cumplimiento del contrato en la Plataforma SECOP junto con la certificación de afiliación a ARL.	Demoras en el inicio de la ejecución del contrato y la consecuente afectación en el logro de los objetivos institucionales y en la satisfacción de la necesidad propuesta.	Probable	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	Contratista	El supervisor del contrato, debe garantizar que el Contratista solicite la expedición de la póliza de cumplimiento tan pronto se perfeccione el contrato. La OAJ dará aviso apertura al grupo de Talento Humano respecto de la celebración del contrato a través de correo electrónico, con copia al supervisor del mismo, para que Este efectué la solicitud de afiliación a ARL ante Talento Humano. El profesional jurídico a cargo de la legalización del contrato, informará tan pronto se celebre el mismo a la Oficina de Presupuesto, solicitando la expedición del Certificado de Registro Presupuestal - CRP-, por tratarse de un requisito legal para el inicio del contrato (No atribuible al contratista).	1	3	4	Riesgo Bajo	Genera retraso en la ejecución.	Dependencia que solicita la contratación. Oficina Asesora Jurídica	Perfeccionamiento del contrato	Finalización etapa de ejecución	*Si se da la ocurrencia del riesgo, el supervisor del contrato debe realizar la aplicación del tratamiento/control previsto.*	Tan pronto es celebrado el contrato.
2	General	Interno	Contractual	Operacional	Imprecisiones o falla de actualización en los estudios previos y sus anexos, frente a las condiciones y términos contractuales.	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones o imposibilidad de elaborar informes de ejecución congruentes con las obligaciones pactadas y las que se desarrollan o, inconsistencias frente a los requisitos acreditados.	Improbable	2	Insignificante	1	3	Riesgo Bajo	Entidad	Verificar desde la estructuración de los Estudios Previos que se actualicen adecuadamente las metas de las cuales se deriva la necesidad de la contratación, así como la determinación de manera clara las condiciones y obligaciones que especificamente se deben ejecutar, así como el valor estimado conforme al pasdl y plazo aprobados.	1	2	3	Riesgo Bajo	Eventualmente	Dependencia que establece la necesidad Oficina Asesora Jurídica Supervisor y/o interventor	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa de ejecución	*Si se presenta antes de celebrar el contrato, aplicar el tratamiento que se le dio al riesgo; si se identifica en la ejecución, la Supervisión del contrato deberá sustentar la procedencia de la modificación del contrato.*	Desde la estructuración de los documentos pre contractuales.
3	General	Interno	Contractual	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada, la imagen institucional de la entidad. Puede generar castigo presupuestal.	Probable	4	Insignificante	1	5	Riesgo Medio	Entidad contratista y	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor del contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; según el objeto convenido, podría fijar cronogramas de entrega de productos; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente y luego del mismo, establecer si hay lugar a la declaratoria de incumplimiento y a la consecuente aplicación del Régimen Sancionatorio, conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinará la afectación de la Garantía de Cumplimiento.	2	3	5	Riesgo Medio	Eventualmente	Supervisor y/o Interventor del contrato	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	*Si se presenta aplicar el tratamiento previsto.*	Durante la etapa de ejecución y su terminación para declarar a paz y salvo al contratista
4	General	Interno	Contractual	Operacional	Incumplimiento en las tareas relacionadas con la red hidrometeoro lógica que administra el IDIGER, generando dificultades en la optimización del monitoreo de las variables hidrometeorológicas que son la base de productos técnicos para la toma de decisiones y el fortalecimiento del conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, así como la armonización de instrumentos de gestión del riesgo con las directrices nacionales y territoriales en gestión del riesgo de desastres.	Probable	4	Menor	2	5	Riesgo Medio	Entidad contratista y	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; según el objeto convenido, podría fijar cronogramas de entrega de productos; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente y luego del mismo, establecer si hay lugar a la declaratoria de incumplimiento y a la consecuente aplicación del Régimen Sancionatorio, conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinará la afectación de la Garantía de Cumplimiento.	2	3	5	Riesgo Medio	Eventualmente	Supervisor y/o interventor del contrato	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	*Si se presenta aplicar el tratamiento previsto.*	Durante la etapa de ejecución y su terminación para declarar a paz y salvo al contratista
5	General	Interno	Contractual	Operacional	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar la ejecución presupuestal del contrato.	Genera una carga económica adicional a las previstas, que puede afectar a las partes del contrato.	Probable	4	Menor	4	8	Riesgo Alto	Entidad contratista y	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	2	1	3	Riesgo Bajo	Eventualmente	Contratista y Entidad	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	*Si se presenta aplicar el tratamiento que se le dio al riesgo y modificar la matriz.*	Finalizada la etapa de ejecución

NOTA: Las áreas solicitantes deberán asignar la valoración de los riesgos para establecer la categoría y el impacto de los mismos, según el análisis de la consecuencia de cada riesgo y el objeto a ejecutar. Así mismo, si lo consideran pertinente, complementen el tratamiento o incluyan los riesgos que estimen necesarios. Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente matriz es un documento sugerido por la Oficina Jurídica, por lo que es susceptible de ajustes por parte de las dependencias que lo requieran de conformidad con los riesgos específicos de cada bien o servicio a contratar.

[redacted]

Elaborado por:

Firma:
Nombre: Adriana Carolina Pedraza Sánchez
Contratista, Área Monitoreo de Riesgos

Aprobado:

Firma:
Nombre: Pilar del [redacted]
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Nota: Si esta documento es encontrado impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

Bogotá, D.C., 07 de febrero 2024

Doctor (a)
PILAR DEL ROCIO GARCIA GARCIA
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
IDIGER
Ciudad

Asunto: Aceptación invitación a celebrar contrato estatal de prestación de servicios profesionales.

Respetada Subdirectora Pilar:

Acuso recibo de su comunicación, en la cual extiende invitación para la celebración de contrato estatal de prestación de servicios profesionales y manifiesto mi aceptación para ejecutar el objeto consistente en: "*Prestar los servicios profesionales especializados para la revisión, validación y completitud de las series de datos hidrometeorológicas del IDIGER, así como generación de información estandarizada para el monitoreo de los fenómenos amenazantes detonados por eventos de origen hidrometeorológico, fortaleciendo el conocimiento del riesgo*". Para los efectos del caso, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento:

1. Que conozco y acepto en su totalidad los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, en especial los referentes al valor, plazo, forma de pago y las obligaciones del contrato a ser celebrado, así como la disponibilidad presupuestal correspondiente.

2. Que me comprometo a cumplir con las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, así como las obligaciones derivadas del mismo.

3. Que responderé por la calidad del objeto contratado.

4. Que cumpliré en el término señalado en el contrato, con los requisitos establecidos en la ley o en el contrato para dar inicio a la ejecución del mismo y que, en consecuencia, solo hasta su total cumplimiento iniciaré las acciones tendientes a ejecutar todas y cada una de las obligaciones contractuales.

5. Que cumplo con los requisitos de formación y/o experiencia requeridos por la entidad tal como obra en certificaciones y soportes adjuntos.

6. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en las contempladas en la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 1 a 4, ni tampoco en conflicto de intereses frente al IDIGER, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

7. Que entiendo y acepto la tipología del contrato y los alcances establecidos en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

8. Que el régimen tributario al cual pertenezco es **NO RESPONSABLE DE IVA** y que me comprometo a informar a mi supervisor de contrato, si mi régimen tributario presenta cambios en el desarrollo del contrato.

9. Que no estoy reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de la presente comunicación.

10. Que no estoy reportado en el último Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación ni en el que expide la Personería de Bogotá.

11. Que el valor por el cual acepto ejecutar el contrato (incluye los costos directos e indirectos que la ejecución respectiva conlleva y serán fijos durante toda la ejecución contractual), es la suma de:

Valor Mensual	$7.245.000
IVA (Si hay lugar)	No aplica
Valor Total	$32.602.500

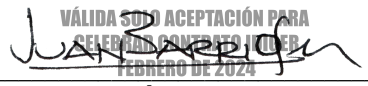
12. Que, para el desarrollo de la ejecución de las obligaciones contractuales, de ser necesario, solicito a usted el préstamo de equipos de cómputo y otros elementos a que hubiere lugar, así como el uso de un espacio para esos efectos, si se requiere.

13. El término de validez de esta aceptación es de un (1) mes, contado a partir de la fecha.

14. Que, en concordancia con su requerimiento, me permito adjuntar al presente la totalidad de los documentos solicitados para suscribir el contrato.

Exclusión de vínculo laboral con la entidad. Es claro que, atendiendo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, no existe relación laboral entre el IDIGER en representación del FONDIGER y el (la) suscrito(a), teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, que ejecutaré con plena autonomía dentro del marco de la relación contractual a que se hace referencia, por el término estrictamente indispensable y en consecuencia, no existe subordinación laboral y por lo tanto ni el reconocimiento de prestaciones sociales, conforme a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias sobre la materia.

Atentamente,



JUAN SEBASTIÁN BARRIOS MORENO
C.C. 1.018.421.469 Bogotá D.C.

BOGOTÁ D.C.

Adriana Carolina Puentes Sanchez <apuentes@idiger.gov.co>

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO IDIGER

Juan Barrios <juansbarriosm@gmail.com> 7 de febrero de 202
Para: Adriana Carolina Puentes Sanchez <apuentes@idiger.gov.co>
Cc: Luis Antonio Jaramillo Cuesta <lajaramillo@idiger.gov.co>

Buenas tardes,

Confirmo recepción y aceptación de la invitación.

Adjunto los documentos solicitados firmados.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



--

Juan Sebastián **Barrios Moreno**
Ing. Ambiental | MSc. Meteorología.
+57 320 440 68 10
Bogotá D.C., Colombia.

2 adjuntos

FORMATO ART. 15 DECRETO 189 DE 2020 Otros contratos.pdf
145K

8. Formato aceptación celebrar contrato Juan Sebastian.pdf
1005K

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**RELACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - APLICACIÓN ART 17 DEL DECRETO 189 DE 2020**	Código: GC-FT-83
		Versión: 2
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 22/09/2023

Bogotá D.C.,

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

ASUNTO: **Declaración Juramentada - Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales. Articulo 17 Decreto 189 de 2020- persona natural y/o jurídica.**

Yo, _Juan Sebastián Barrios Moreno_, identificado(a) con cédula de ciudadanía número _1.018.421.469_, me permito informar que actualmente **SI**__**X**__ **NO**_____, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales.

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1	IDEAM	135	10 meses	01/02/2024	30/11/2024
-	----------	----------	----------	----------	----------
-	----------	----------	----------	----------	----------

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento, el _13_ de _febrero_ de 202(4).



Nombre: Juan Sebastián Barrios Moreno
C.C: 1.018.421.469 Bogotá
Teléfono: 320 440 6810
Correo: juansbarriosm@gmail.com
Dirección: CL 6C 82A 57 TO1 AP1109 Bogotá.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD**	Código: GC- FT -81 Versión: 4 Página: 1 de 1 Vigente desde: 24/08/2021

Fecha de la verificación:	08/02/2024
Modalidad de la contratación	Contratación Directa
Nombre y Cédula de Ciudadanía del (la) candidato(a) a contratista	Nombre: JUAN SEBASTIAN BARRIOS MORENO Cédula: 1.018.421.469 de Bogotá D.C
Objeto del contrato	"Prestar los servicios profesionales especializados para la revisión, validación y completitud de las series de datos hidrometeorológicas del IDIGER, así como generación de información estandarizada para el monitoreo de los fenómenos amenazantes detonados por eventos de origen hidrometeorológico, fortaleciendo el conocimiento del riesgo".

Verificación Idoneidad				
Requisito del IDIGER	Constancias Presentadas por el futuro contratista	Cumple		
		Si	No	N. A.
Título o formación requerida: Título Universitario en Ingeniería civil o Ingeniería ambiental o ingeniería forestal o ingeniería geográfica o ingeniero en recursos hídricos.	Título de pregrado presentado por el contratista: Ingeniero Ambiental Nombre Institución o Universidad: La Universidad Distrital Francisco José de Caldas Fecha de Grado: 18 de octubre 2013	X		
Posgrado requerido: Título de Posgrado en ciencias ambientales o meteorológicas. Equivalencia del postgrado por dos (2) años de experiencia específica.	Título de Posgrado presentado por el contratista: Magíster en Ciencias-Meteorología Nombre Universidad: La Universidad Nacional de Colombia Fecha de Grado: 03 de junio de 2021	X		
Nombre de Curso Requerido: No Aplica	Nombre del Curso Presentado: No Aplica			X
Número de horas de curso requeridas:	No Aplica			X
Número de años experiencia requerida *General* Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional. *Específica* De los treinta y seis (36) meses de experiencia profesional: Veinte (20) meses de experiencia específica en meteorología y/o climatología, gestión de datos para series hidrometeorológicas y conocimiento de metodologías para la generación de productos para el monitoreo de eventos meteorológicos y ambientales.	*Entidad o Empresa* / *Número de años o meses*: *IDIGER 141- 2022* — *11 meses* *IDEAM 470 de 2020* — *10 meses 12 días* *IDEAM 433 de 2019* — *11 meses 27 días* *IDEAM 360 de 2018* — *11 meses 25 días* *IDEAM 352 de 2017* — *12 meses 16 días* *Total* — *57 meses 20 días* *Homologa estudio por experiencia Si ____ No __X__*	X		

Se hace constar que el futuro contratista cumple con los requisitos exigidos por la Entidad y cuenta con la suficiente idoneidad y/o experiencia para desarrollar el objeto contractual requerido. En estos términos, se da cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

PILAR DEL ROCIO GARCIA GARCIA
Subdirectora de Análisis y Efectos del Cambio Climático

Elaboró: Adriana Carolina Puentes Sánchez. Contratista Adriana C
Vto Bno: Luis Antonio Jaramillo. Profesional Especializado 222-29. Monitoreo de Riesgos

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO**	Código: GC-FT-25 Versión: 3 Página: 1 de 1 Vigente desde: 29/09/2021

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER –

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, la Resolución No. 325 del 21 de octubre de y conforme a la verificación de la documentación realizada por la **Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático.**

CERTIFICA:

Que JUAN SEBASTIAN BARRIOS MORENO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.018.421.469 de Bogotá D.C, ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada para el desarrollo del contrato, cuyo objeto es:

Prestar los servicios profesionales especializados para la revisión, validación y completitud de las series de datos hidrometeorológicas del IDIGER, así como generación de información estandarizada para el monitoreo de los fenómenos amenazantes detonados por eventos de origen hidrometeorológico, fortaleciendo el conocimiento del riesgo.

Se expide en Bogotá, a los nueve (09) días del mes de febrero de 2024.

PILAR DEL ROCIO GARCIA GARCIA
SUBDIRECTORA DE ANÁLISIS DEL RIESGO Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMATICO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Adriana Carolina Puentes Sánchez-Contratista Área Monitoreo de Riesgos Adriana C.
Revisó: Luis Antonio Jaramillo- Profesional Especializado 222-29-Monitoreo de Riesgos

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.